

AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Asunto: Solicitud Aptos y Pago Productividad Absentismo promoción Ayudantes OEP 2024.

José Ramón López, Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, ante usted comparece y, como mejor proceda, **DICE:**

PRIMERO. - Que actualmente se encuentra cubriendo su periodo de prácticas aquellos/as funcionarios/as que superaron el proceso selectivo convocado a través de Resolución de 2 de octubre de 2024 de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (BOE 10 de octubre de 2024).

Que las bases de la convocatoria prevén el siguiente periodo para la superación del curso selectivo y el periodo de prácticas:

“El periodo de prácticas se estructurará en dos fases, una de formación teórico-práctica y otra de perfeccionamiento teórico-práctico. Ambas fases tendrán una duración máxima de doce meses”

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2026 este periodo de prácticas de 12 meses finalizará, teniéndose que reconocer como APTOS a los funcionarios/as de esta promoción.

TERCERO. - El periodo de prácticas previsto en las diferentes convocatorias para el acceso al Cuerpo de Ayudantes es muy largo. Con el ánimo de atemperar el **extenso periodo de prácticas** previsto para superar el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias se modificó, a petición de esta organización, la Instrucción que regula la productividad por absentismo.



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid

De este modo, y gracias a nuestro empeño, la Instrucción 10/2019 sobre el programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, prevé en el apartado c) de su disposición segunda lo siguiente:

*c) Personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, siempre y cuando **la duración del período de prácticas exceda de 12 meses, en cuyo caso los efectos económicos se producirán desde el primer día hábil del mes décimotercero**, siempre y cuando estés declarado aptos en el periodo de prácticas.*

CUARTO. - Que con fecha 31 de marzo de 2026, los/as funcionarios/as que se encuentran inmersos en la superación del proceso selectivo correspondiente a la OEP 2024 cubrirán el periodo de prácticas previsto en la Instrucción que regula la productividad por absentismo, generando, con ello, el **derecho a percibir este complemento retributivo**.

Es por lo que se viene a **SOLICITAR:**

Se formalicen las aptitudes de superación del periodo de prácticas de los funcionarios/as que se encuentran cubriendo este periodo, a los efectos de **ver satisfecho en sus haberes el complemento de productividad por absentismo el primer día hábil del mes décimotercero**, y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa que ese propio Centro Directivo ha dictado en materia retributiva.

En Madrid a 24 de marzo de 2026.



Firmado: José Ramón López

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:

Dirección:

Localidad:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:

Si

Alerta Sms:

No



Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00031169400

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 24/03/2026 21:26:33

Fecha y hora de registro: 24/03/2026 21:26:35

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Asunto: Solicitud Aptos y Pago Productividad promoción Ayudantes OEP 2024

Expone: José Ramón López, Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE:

PRIMERO. - Que actualmente se encuentra cubriendo su periodo de prácticas aquellos/as funcionarios/as que superaron el proceso selectivo convocado a través de Resolución de 2 de octubre de 2024 de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (BOE 10 de octubre de 2024). Que las bases de la convocatoria prevén el siguiente periodo para la superación del curso selectivo y el periodo de prácticas: "El periodo de prácticas se estructurará en dos fases, una de formación teórico-práctica y otra de perfeccionamiento teórico-práctico. Ambas fases tendrán una duración máxima de doce meses" SEGUNDO.- Que con fecha 31 de marzo de 2026 este periodo de prácticas de 12 meses finalizará, teniéndose que reconocer como APTOS a los funcionarios/as de esta promoción.

TERCERO. - El periodo de prácticas previsto en las diferentes convocatorias para el acceso al Cuerpo de Ayudantes es muy largo. Con el ánimo de atemperar el extenso periodo de prácticas previsto para superar el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias se modificó, a petición de esta organización, la Instrucción que regula la productividad por absentismo.

Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid
915175152 acaip.es @AcaipSindicato
Página 2 de 2

De este modo, y gracias a nuestro empeño, la Instrucción 10/2019 sobre el programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, prevé en el apartado c) de su disposición segunda lo siguiente: c) Personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, siempre y cuando la duración del periodo de prácticas exceda de 12 meses, en cuyo caso los efectos económicos se producirán desde el primer día hábil del mes décimotercero, siempre y cuando estés declarado aptos en el periodo de prácticas. CUARTO. - Que con fecha 31 de marzo de 2026, los/as funcionarios/as que se encuentran inmersos

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

en la superación del proceso selectivo correspondiente a la OEP 2024 cubrirán el periodo de prácticas previsto en la Instrucción que regula la productividad por absentismo, generando, con ello, el derecho a percibir este complemento retributivo.

Solicita: Es por lo que se viene a SOLICITAR: Se formalicen las aptitudes de superación del periodo de prácticas de los funcionarios/as que se encuentran cubriendo este periodo, a los efectos de ver satisfecho en sus haberes el complemento de productividad por absentismo el primer día hábil del mes décimotercero, y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa que ese propio Centro Directivo ha dictado en materia retributiva. En Madrid a 24 de marzo de 2026.

Documentos anexados

Nombre: PETICION APTOS Y 'PRODUCTIVIDAD OEP 2024.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: a05361e197e61f39208512ca8cd9d04d3daae9dbca9e3b78c9e05fc717e8f7a10fd1d0cafbfd799742754978e4423a836f9e1391decf26e10f777af9bcaa9c0ee

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.